



Cerro Sombrero, 12 de septiembre de 2024

DECRETO ALCALDICIO NUM. 525/SECCIÓN B.-

VISTOS:

- 1) El correo electrónico de fecha 12 de septiembre de 2024, de Don Juan Ramón Vargas Hernández, Jefe de Adquisiciones, que solicita elaboración de decreto alcaldicio que aprueba las BBAA de la licitación pública 3866-12-L124 ONT. DE SUMINISTROS MEDICAMENTOS Y OTROS FARMACIA.
- 2) Bases administrativas generales **“Contrato de Suministros de Medicamentos, Insumos y Artículos de Farmacia”**.
- 3) El Decreto Alcaldicio N° 060 del 14 de enero del 2020, que modifica Decreto Alcaldicio N°81 con fecha 11 de julio de 1993, y que, desde el 01 de enero de 2020, encasilla a Cristina Vargas Vivar, Secretaria Municipal, Grado 7° de la E.S.M., en la II. Municipalidad de Primavera.
- 4) El Acta Complementaria del Tribunal Electoral Regional, Región de Magallanes y la Antártica Chilena, con fecha 17 de junio de 2021, que proclama Alcalde en la Comuna de Primavera.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 5° de la ley 19.880 el cual consagra el principio de Escrituración, es necesario que los actos administrativos sean formalizados por escrito, no existiendo una forma más adecuada para dejar constancia de los mismos;

D E C R E T O

1° APRUÉBESE las bases administrativas de la licitación pública ID 3866-12-L124 Contrato de Suministros de Medicamentos, Insumos y Artículos de Farmacia, las que se transcriben a continuación:

BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA”

Mandante: Ilustre Municipalidad de Primavera, representada por su alcalde, don BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO, con domicilio en calle Arturo Prat N° 191, Cerro Sombrero, comuna de Primavera.

Unidad Técnica: I. Municipalidad de Primavera – Dirección de Desarrollo Comunitario

Financiamiento: Municipal

Presupuesto referencial: 2.000.000.





1.- DISPOSICIONES GENERALES.

Las presentes Bases Administrativas Generales de Licitación Pública regulan los aspectos administrativos financieros, económicos y legales para la suscripción de "CONTRATO DE SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTICULOS DE FARMACIA PARA LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA", en la implementación del Programa de Salud Comunal. Toda la reglamentación y condiciones se regirán por este documento, anexos y lo expuesto en el sistema de información a través de la ficha de licitación.

El idioma oficial será el español, en forma oral y escrita, el que deberá ser usado en todos los documentos asociados a la propuesta y también en aquellos que origine la materialización del respectivo contrato. Los Antecedentes Administrativos, Técnicos y Económicos se deberán presentar en un mismo acto, a través de los Anexos que la Municipalidad establezca en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, incluyendo el nombre y firma del representante legal del proponente cuando así lo requiera, hasta el día y la hora que señalen las presentes bases.

2.- PARTICIPANTES.

- Podrán participar en la presente licitación todas las personas naturales o jurídicas, chilena o extranjera, legalmente constituidas en Chile, que se encuentren debidamente inscritos en el portal www.chileproveedores.cl de compras y contratación pública (Ley 19.886) y que cumplan íntegramente con las exigencias de las presentes bases administrativas.
- Su actividad y/o giro comercial debe relacionarse con la materia de la presente licitación.
- Ser contribuyente de 1ra categoría.

En caso de razones justificadas de indisponibilidad del sistema de información, podrán presentarse los documentos a través de soporte de papel, cumpliendo a cabalidad con las condiciones que se solicitan en la licitación, además de lo expuesto en el artículo 62 del Reglamento de ley 19.886.

La presente licitación se adjudicará en su totalidad a un solo proveedor, que será quien obtenga el mayor puntaje según los criterios de evaluación señalados en las bases técnicas.

3.- LOS PRODUCTOS A LICITAR.

Cantidad	Producto
1	La solicitud de propuesta está referida a la adquisición de <u>medicamentos, insumos y artículos de farmacia</u> , para ser utilizados en la ejecución del Programa de Salud Comunal de la IL. Municipalidad de Primavera.

4.- ANTECEDENTES, ETAPAS Y PLAZOS DE LA LICITACIÓN.



Los antecedentes que se entregarán para el estudio y posterior formulación de la propuesta son:

- Bases Administrativas Generales.
- Bases Técnicas.
- Formularios de Anexos

Los interesados en presentar una oferta deberán efectuar un estudio completo de los antecedentes entregados y considerar el cumplimiento de todas las normas legales que tienen relación con la licitación.

Por su parte, el presente proceso de licitación se llevará a cabo según la siguiente calendarización de etapas y plazos:

a. Fecha de publicación en Mercado Público.	12.09.2024
b. Fecha inicio de consultas.	12.09.2024
c. Fecha término de consultas.	16.09.2024
d. Fecha de publicación de respuestas.	17.09.2024
e. Fecha de cierre de recepción de ofertas, hasta las 15:15 horas.	23.09.2024
f. Fecha de acto de apertura electrónica 15:30 horas.	23.09.2024
g. Fecha estimada de adjudicación.	25.09.2024

5.- PLAZO DE ENTREGA.

El plazo de entrega de los medicamentos, insumos y productos farmacéuticos será el indicado por el Proponente en al Anexo N° 3, y considerando además el punto 19 de las presentes bases respecto a las condiciones de entrega de productos.

6.- OBSERVACIONES, DUDAS Y OBJECIONES.

Si durante el estudio de los antecedentes, el proponente estimase que existen observaciones, dudas, objeciones u otras, deberá de inmediato solicitar a la Unidad Técnica Municipal (UTM), a través del foro de consultas del portal www.mercadopublico.cl y dentro de los plazos establecidos en las Bases Administrativas, las solicitudes de aclaraciones correspondientes. Si las eventuales aclaraciones no se efectúan dentro del plazo establecido, se entenderá que no existen observaciones, dudas ni objeciones que formular al respecto. Las respuestas a todas las consultas se realizarán a través del mismo portal, y dentro del plazo estipulado en la ficha de licitación.

Las respuestas o aclaraciones que pudieran generarse pasarán a constituir parte integrante de las presentes Bases Administrativas o de las Especificaciones Técnicas, según corresponda.





El municipio se reserva el derecho de realizar modificaciones no sustanciales a las bases administrativas, y que vayan en mejora del proceso licitatorio. En dicho caso, se deberán ampliar los plazos correspondientes a las etapas venideras del proceso, según se estime conveniente.

7.- INADMISIBILIDAD DE LAS PROPUESTAS.

El o los evaluadores podrán dejar inadmisibles y fuera del proceso de evaluación las propuestas que incurran en alguno de los siguientes incumplimientos:

- a) En el evento de presentar alguna de las calidades o prohibiciones señaladas en el anexo 4.
- b) En caso de no presentar los anexos solicitados.
- c) El proveedor no se inscribió en Chileproveedores en estado "Hábil".

8.- ACLARACIÓN DE LA OFERTA.

En caso de que el oferente no entregue la información solicitada por los anexos y esta sea esencial para la licitación, la entidad licitante podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto a los demás competidores.

9.- PRESENTACIÓN.

Las ofertas deberán enviarse a través del Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contrataciones Públicas (www.mercadopublico.cl), y se deberá acompañar de todos los antecedentes solicitados, además de los que el oferente estime necesario. En caso de adjuntar antecedentes adicionales, estos pasarán automáticamente a ser parte integral de la oferta.

Los documentos que se deben subir al portal Mercado Público son los siguientes:

- Formulario de Identificación del Oferente: Anexo N° 1
- Formulario de Declaración Jurada Simple declarando conocer y aceptar las presentes bases: Anexo N°2
- Formulario de Oferta Económica: Anexo N° 3.
- Formulario de Declaración Jurada Simple en relación a parentesco, conflicto de interés y pacto de integridad: Anexo N° 4
- Experiencia del Oferente: Anexo N° 5.





10.- APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas se abrirán electrónicamente a través de un usuario autorizado del Sistema de Información en el plazo y hora establecidos en la ficha de la licitación. Lo anterior, salvo en caso de aplazamiento comunicado oportunamente a los interesados.

Una vez realizada la apertura electrónica, los antecedentes serán enviados al departamento municipal solicitante del proceso, para poder dar curso a la revisión y evaluación de las diferentes propuestas.

11.- EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Una vez efectuada la apertura electrónica de las propuestas, se realizará la revisión correspondiente y que seguirá el siguiente proceso:

1. En primer término, se procederá a verificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información, con el objeto de comprobar que se haya cumplido con las exigencias de las Bases Administrativas, tanto en su exterior como en su contenido y de acuerdo a lo estipulado en el punto 9 de las presentes BBAA.
2. De este procedimiento se dejará constancia de lo siguiente:
 - Las ofertas excluidas por no cumplimiento de las Bases Administrativas.
 - El monto global de las ofertas formuladas por cada uno de los proponentes no excluidos de la licitación.

Al tratarse de una contratación inferior a 1000 UTM la evaluación de las propuestas será realizada por al menos un funcionario del departamento que solicita la adquisición, y dispondrá de 01 día hábil para calificar las ofertas presentadas a través del Sistema de Información. Se levantará un acta de evaluación, la que será firmada por el o los evaluadores y que deberá contener a lo menos: la identificación de las ofertas, cumplimiento de los requisitos solicitados (anexos), los criterios de evaluación con sus respectivas ponderaciones, cuadro comparativo de ofertas y el resultado de la evaluación, junto con las observaciones pertinentes al proceso. Además, el acta deberá señalar que el o los evaluadores no tienen conflictos de intereses con los oferentes ni con quien resulte adjudicado, teniendo especialmente presente para estos efectos lo señalado en el artículo 35 quinquies y lo previsto en el artículo 1 de la ley 20.880.

Para los efectos de la calificación de la propuesta y la confección del listado de proveedores que hubiesen cumplido cabalmente las Bases de Licitación, se utilizarán los criterios del punto N°12, informando la proposición de adjudicación a la autoridad facultada para adoptar la decisión final.





En el caso que algún oferente tenga alguna objeción al motivo de su exclusión de la propuesta, tendrá un plazo de 2 días hábiles para hacer llegar por escrito su apelación, la que será analizada y respondida, también por escrito. La determinación al respecto será inapelable. Todo este procedimiento se hará a través del portal Mercado Público.

La licitación se declarará desierta cuando no se presentaren ofertas o bien cuando la comisión evaluadora juzgare que las ofertas no resultaren convenientes a los intereses de la Municipalidad.

12.- CRITERIOS DE EVALUACIÓN.

Los criterios de evaluación de las ofertas considerarán aspectos Técnicos y Económicos. En cada caso se asignarán puntajes, serán estandarizados y se confeccionará un ranking de evaluación, en base al siguiente cuadro:

Factores económicos 40%	Precio de acuerdo al mercado se calculará con la siguiente fórmula: <u>Puntaje = ((precio (min.) / precio (i) x 100</u> Precio (min.) = Precio mínimo de todas las ofertas. Precio (i) = Precio de la empresa a evaluar.
Factores técnicos 60%	<u>Medicamentos:</u> Sub factor N° 01 plazo de entrega y calidad: (60 puntos).

Descripción de los factores a evaluar:

Cada factor será calificado en una escala de notas de acuerdo al puntaje máximo asignado para cada Factor especificado en la tabla de los criterios técnicos y económicos, lo anterior conforme la ponderación señalada, informando las razones o fundamentos tenidos en consideración para el otorgamiento del puntaje asignado. El puntaje total de cada oferente se determinará sumando los puntajes totales de las ponderaciones de los factores evaluados.

En caso de empate en la evaluación final de las ofertas, se seleccionará a quién hay obtenido mejor puntaje en la Oferta Técnica, y de continuar este empate, se preferirá la de mejor puntaje asignado en la Oferta Económica.





12.1 EVALUACIÓN DE MEDICAMENTOS, INSUMOS y ARTÍCULOS DE FARMACIA:

a) **Factores Técnicos (60 puntos)** de acuerdo a los siguientes sub-factores:

Sub factor 1: Plazo de entrega: (60 puntos). el plazo de entrega será medido de la siguiente forma y en días corridos:

- Si plazo es igual o menor a 10 días y Certificado de Calidad = 60 puntos.
- Si plazo es igual a 10 días y menor o igual a 15 días y Certificado de calidad=30 puntos.
- Si plazo es igual o mayor a 15 días o no indica y Certificado de Calidad = 0 puntos.

Nota:

- El tiempo de entrega debe ser indicado en días completos y corridos, contados desde las 24 horas desde el envío de la orden de compra por parte de la IL. Municipalidad de Primavera.
- La fecha de vencimiento se considerará la indicada en la presentación de la oferta y esta debe ser igual o superior a 1 año a lo menos, tanto para medicamentos como para insumos farmacéuticos.
- El Certificado de calidad será emitido por el oferente declarando que los lotes de medicamentos, insumos y artículos de farmacia adquiridos No se encuentran observados por el ISP. (Anexo 3)

b) **Factores Económicos (40 puntos)** precio de mercado se calculará en base a la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje} = ((\text{precio (min.)} / \text{precio(i)}) \times 100.$$

Precio (min.) = Precio mínimo de todas las ofertas.

Precio (i) = Precio de la empresa a evaluar.

Ranking final de evaluación de medicamentos:

Finalmente, se confeccionará un cuadro comparativo que establezca el orden de prelación entre los seleccionados de acuerdo a la evaluación técnica y económica de las ofertas, se aún el siguiente algoritmo:

Puntaje Final: Puntaje Económico + Puntaje Técnico

13.- ADJUDICACIÓN:

La adjudicación se materializará mediante Decreto Alcaldicio respectivo. La fecha de adjudicación quedará determinada según el punto 4 de estas bases, sin perjuicio de que por razones justificadas pueda ampliarse en un plazo prudencial, notificando de ello directamente en el sistema de información del portal.





13.1.- READJUDICACIÓN:

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su oferta, no entrega los antecedentes legales para contratar y/o la garantía de fiel cumplimiento, no firma el contrato de suministros o no se inscribe en Chileproveedores en los plazos que se establecen en las presentes bases y/o el reglamento de ley 19.886, la IL. Municipalidad de Primavera podrá dejar sin efecto la adjudicación y seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la re-evaluación de ofertas obtenga el mayor puntaje, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses del servicio, se estime conveniente declarar desierta la licitación, tanto por precio como plazos de entrega sean excesivos y afecten la ejecución del programa de Salud Comunal.

14.- REQUISITOS DE PARA CONTRATAR AL PROVEEDOR ADJUDICADO.

De acuerdo al artículo N° 41 inciso 5° y 6° del reglamento de la ley N° 19.886. La municipalidad no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en las bases, NO podrá adjudicarse ofertas de los oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar;

Persona Natural	Se requiere estar hábil en Chileproveedores.
Persona Jurídica	Se requiere estar hábil en Chileproveedores.
Unión temporal de proveedores	Todos sus integrantes requieren estar hábiles en Chileproveedores.

15.- ACEPTACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO.

La IL. Municipalidad de Primavera confeccionará y enviará el Contrato por medio de correo electrónico, al proveedor adjudicado para la firma, lo que además será comunicado a través de correo electrónico al proveedor, ó por el medio más idóneo disponible por parte del municipio.

En caso que el proveedor se encuentre inscrito en Chile Proveedores y habilitado para contratar con el Estado, tendrá 03 días hábiles de plazo máximo para firmar el respectivo Contrato, contados desde la notificación de la adjudicación. De no cumplirse con lo estipulado, se entenderá que el o los proveedores(es) adjudicado(s) renuncian a dicha propuesta, lo que será declarado mediante decreto alcaldicio, y se podrá adjudicar al oferente que le sigue en la evaluación y así sucesivamente, o bien declarar desierto el proceso por no ser conveniente a los intereses municipales y afecten el funcionamiento de programa de Salud Comunal.

Se entenderán como parte integrante del correspondiente Contrato de Suministros, lo siguiente:

- Preguntas de los oferentes y respuestas de la Municipalidad.
- Aclaraciones y Modificaciones a las Bases entregadas por la Municipalidad, d oficio o con motivo de alguna consulta de los proponentes.
- Bases Administrativas, Bases Técnicas y los respectivos Anexos.
- Ofertas Administrativa, Técnica y Económica del proponente.
- Acta de Apertura y Acta de Evaluación o Resolución de Adjudicación.
- Medios de verificación de experiencia del oferente, en este caso Órdenes de Compra.





16.- DE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

El Contrato de Suministro tendrá vigencia desde la fecha del decreto que aprueba el respectivo contrato hasta el 31 de diciembre de 2024, a menos que cualquiera de las partes manifieste la intención de ponerle término anticipadamente, mediante el envío de carta certificada con a lo menos 30 días de anticipación a la fecha de término anticipado, cancelando la municipalidad las prestaciones o productos que hasta la fecha de término se encontrasen ejecutadas y pendientes de pago.

17.- TERMINO ANTICIPADO DE CONTRATO.

Mediante Decreto fundado el Municipio podrá poner término anticipado al contrato en cualquiera de las situaciones que se señalan a continuación:

- a) Resciliación o mutuo acuerdo entre las partes contratantes.
- b) Si el proveedor es declarado en quiebra o le son protestados documentos comerciales que mantuvieran impagos por más de sesenta días o no fueren debidamente aclarados dentro de dicho plazo.
- c) Si el proveedor se encuentra en estado de notoria insolvencia, y menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- d) En caso de término de giro, liquidación o disolución de la entidad proveedora. En tales eventos la entidad proveedora tendrá la obligación de comunicar cualquiera de tales hechos al Municipio, dentro del plazo de 10 días contados desde el suceso respectivo.
- e) Si se verificare cualquier otro incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el adjudicatario.
- f) Por caso fortuito o fuerza mayor del Municipio.
- g) Si así lo exigiera el interés público o la seguridad nacional.
- h) Disolución de la Unión Temporal de Proveedores.
- i) Si uno o más de uno de los integrantes de UTP se retiran de esta.

Puesto término anticipado al contrato por cualquiera de las causas señaladas anteriormente, con excepción de las indicadas en la letra a) y f) la Municipalidad podrá cobrar y hacer efectiva la garantía de fiel cumplimiento sin necesidad de requerimiento ni acción judicial alguna, en carácter de cláusula penal y de acuerdo al procedimiento que corresponda según su naturaleza. Todo lo anterior sin perjuicio de las demás acciones legales que le pudieren corresponder a la Municipalidad en contra del contratante.

18.- PRECIOS.

El precio ofertado por cada producto debe ser por unidad, entendiéndose por ello el valor unitario de cada uno de los medicamentos o insumos farmacéuticos y sus accesorios (según corresponda) y se indicará en el Formulario del Anexo N°3, denominado " FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA", expresado en valores netos, en pesos chilenos y que deberá incluir impuestos, si correspondiera. El precio de los productos debe incluir los costos de despacho en la dirección iniciada.

- a) Las ofertas que superen el presupuesto referencial aproximado en un 10% serán declaradas inadmisibles, por lo cual no se considerarán en la evaluación correspondiente.
- b) El valor neto que se indique en el anexo N°3, deberá ser coincidente con el valor neto publicado en el ingreso de la oferta.
- c) En virtud de la presente licitación el "Proponente" se compromete, dentro de otras obligaciones, a suministrar al "Comprador" el bien o insumo contratado, al precio alcanzado y convenido sin





modificación mediante la presente licitación, durante el tiempo de duración de dicho contrato de suministro, el cual se extenderá hasta el 31 de diciembre 2024, a partir de la fecha de adjudicación.

- d) El plazo máximo para presentar dichas ofertas a través de la página web Chileproveedores, será fijado en el cronograma de licitación, denominado en el portal "fecha de cierre de recepción de la oferta".
- e) El valor que se obtenga de multiplicar el precio ofrecido más IVA según corresponda, más costos de envío por las cantidades de productos entregados a la Il. Municipalidad de Primavera, es lo que se pagará.

Nota: Los antecedentes señalados precedentemente tienen el carácter de obligatorios y su presentación condiciona la aceptación de la o las ofertas por parte de la entidad licitante. Se agrega además que todos los anexos se encuentran disponibles en el sitio de la propuesta, los oferentes solo los deberán bajar, completar y subir al mencionado sitio.

La Il. Municipalidad de Primavera, Declarará desierta la licitación, cuando no se presenten ofertas o bien cuando estas no resulten convenientes a sus intereses. La declaración de deserción del proceso licitatorio se hará por el respectivo acto administrativo fundado y los proponentes no tendrán derecho a indemnización alguna.

19.- ENTREGA DE LOS PRODUCTOS.

Los productos adquiridos deberán ser despachados a nombre de la Il. Municipalidad de Primavera, en la ciudad de Punta Arenas, para ser retirados por el municipio en dependencias de la empresa de transporte de carga que el oferente elija para tales efectos. En ningún caso, el plazo de entrega no podrá exceder las condiciones pactadas en el proceso de licitación, siendo esto 10 días corridos a contar de la fecha de emisión de la orden de compra que se genera en el portal www.mercadopublico.cl

Los gastos de entrega serán de exclusiva responsabilidad del proveedor, y cualquier deterioro o merma generada por el traslado de los medicamentos o insumos farmacéuticos será responsabilidad exclusiva del proveedor.

Si los productos enviados por el adjudicatario y recibidos por el Comprador, no se ajustasen a los requisitos o condiciones previamente definidos en las especificaciones técnicas de las bases de licitación, serán devueltos al proveedor respectivo y no procederá el pago de los mismos. Si dicha devolución devengara u ocasionara un gasto o pago por causas inherentes al traslado de las especies, ese costo deberá ser asumido por el adjudicatario.

20.- GARANTÍA.

Para garantizar cumplimiento del contrato de suministros, se solicita la presentación de una garantía que caucionará el fiel y oportuno cumplimiento de dicho contrato.

La garantía de fiel cumplimiento de contrato deberá entregarse al momento de la firma del contrato, con vigencia hasta 30 días posterior del término de este. La garantía podrá ser ingresada directamente en oficina de partes de la Il. Municipalidad de Primavera, o bien, se aceptará el uso de documentos electrónicos, los cuales deberán entregarse en original al correo electrónico adquisiciones@muniprimavera.cl y oficinapartes@muniprimavera.cl., en ambos casos la garantía debe ser presentada mediante Oficio conductor dirigido al Alcalde.





Los datos para la emisión del documento son los siguientes:

- Beneficiario: IL. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Av. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad.
- Fecha de vencimiento: A lo menos el día 30 de enero de 2025.
- Monto: \$100.000.

21.- FORMA DE PAGO.

El pago se realizará de forma individual por cada orden de compra emitida contra presentación de lo siguiente:

- El Proveedor deberá presentar factura física o factura electrónica a la Dirección de Administración y Finanzas a través de la oficina de partes, correo electrónico: oficinapartes@muniprimavera.cl
- La factura será emitida a nombre de:
 - IL. Municipalidad de Primavera, domiciliada en Avda. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero, RUT: 69.251.3002, Giro: Municipalidad.
- La dirección de administración finanzas procederá al pago mediante transferencia electrónica, previa visación de recepción conforme por parte de la encargada de salud comunal o la administración, según corresponda.

22.- MULTAS Y SANCIONES.

La municipalidad podrá aplicar multas en los siguientes casos:

- Si proveedor adjudicador no despacha los productos dentro del plazo ofertado, el 1% por cada día de atraso. El porcentaje calculado del valor neto total de la orden de compra en que se genera el atraso, descontando de la facturación correspondiente.
- Incumplimiento de las condiciones pactadas en el respectivo contrato, el 5% del monto de la factura a descontarse en el pago de la factura de dicha entrega.

Las multas no podrán superar el 15% de la orden de compra emitida, en tal caso se pondrá termino al contrato de manera anticipada.

La aplicación de esta multa se efectuará por el municipio por simple acto administrativo, sin forma de juicio y en el evento que el proveedor no la pague, se cobrará de los pagos que se encuentren pendientes.

No se aplicarán multas si los atrasos o cualquier incumplimiento es imputable al municipio, así tampoco en eventos de casos de fuerza mayor o fortuito, sin considerar en estos el factor climático.





El adjudicatario podrá presentar sus descargos respecto de las multas y sanciones aplicadas por el municipio, en un plazo no superior a 05 días hábiles siguientes a la notificación. Lo anterior conforme a los procedimientos establecidos en la ley 19.880 que establece Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

23.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

Si durante la ejecución del Contrato, se presentaran eventos de fuerza Mayor o caso fortuito, que entorpecieran o generarán atrasos parciales en la entrega del producto, el Proveedor deberá comunicar esa circunstancia por escrito la Municipalidad, dentro de los 03 días corridos siguientes a su acontecimiento, acreditando el hecho y entregando la documentación pertinente que explique cómo es que se ha provocado el atraso o entorpecimiento, solicitando la ampliación de los plazos comprometidos. La Municipalidad, en vista de los antecedentes que presente el Proveedor, calificará si el hecho da lugar a fuerza mayor o caso fortuito, emitiendo pronunciamiento mediante resolución fundada, dando lugar o no al aumento de plazo.

24.- PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones contenidas en el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

- a) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- b) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- c) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sea necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- d) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de Legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- e) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.





- f) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- h) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

BASES TÉCNICAS

"CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"

1 REQUERIMIENTOS TÉCNICOS GENERALES

La IL. Municipalidad de Primavera, a través de su Programa de Salud Comunal, financiado con fondos propios, busca proporcionar un servicio que proporcione el mayor grado de satisfacción posible a las personas beneficiarias, para lo cual, entre otras prestaciones, pone a disposición de ellas medicamentos e insumos farmacéuticos que forman parte del arsenal farmacológico del municipio utilizados en la ejecución de la Ronda Médica Rural de la comuna realizada por profesional médico cirujano contratado para tales efectos.

Por lo anterior, y como forma de mejorar las condiciones de adquisición, hace el llamado para la obtención de los mejores precios, calidad de insumos y productos farmacéuticos, tiempos de entrega oportunos y garantía de servicio.

2 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA

- 2.1 Toda oferta por cada ítem debe ser cursada solamente a través del portal Mercado Público. En lo respecta a las características de la oferta, ésta debe presentarse a valor unitario, en el formulario de "Presentación de Oferta Económica", anexo N°3, adjunto a las presentes bases.
- 2.2 Documentos comprobables que acrediten experiencia en el rubro a través de certificados de empresas, orden de compra o facturas quienes ha contratado durante los últimos 2 años, al menos 5. (anexo 5)
- 2.3 Los valores ofertados deben mantenerse mientras esté vigente el contrato generado de la adjudicación de la presente licitación, sin ningún tipo de reajuste.
- 2.4 El Proveedor adjudicado debe suministrar los medicamentos según el principio activo detallado en el anexo correspondiente de la presente licitación. En caso que el oferente cuente con el producto en





una presentación clínica diferente a la solicitada, deberá informar la forma farmacéutica ofrecida, a fin de evaluar su aceptación, lo mismo si quisiera ofrecer un producto alternativo a lo solicitado, deberá indicar su formulación y forma farmacéutica.

Nota: Las cantidades de los medicamentos se comprarán en forma periódica, mensual o de acuerdo a las necesidades del Programa Salud Comunal, no siendo obligatorio para la Municipalidad gastar todo el presupuesto referencial y cantidades indicadas.

3 CONDICIONES GENERALES PARA EL DESPACHO DE MEDICAMENTOS.

- 3.1 Los Medicamentos, insumos y artículos de farmacia, deben contar con una fecha de vencimiento igual o superior a 12 meses a contar de la emisión de la orden de compra, a menos que la comisión técnica decida lo contrario apoyada en el stock de disponible y los tiempos de utilización de acuerdo a los operativos del programa de salud comunal en el periodo de tiempo de vigencia del contrato. Si por algún motivo el proveedor no pudiera cumplir con esta condición, estos productos quedaran sujetos a canje; debiendo indicar las condiciones de dicho canje.
- 3.2 En caso de no cumplir con la condición anterior, se deberá remitir un Informe Técnico justificando las causas por las cuales el (los) producto (s) tienen un vencimiento menor indicando procedimiento para el canje de los productos.
- 3.3 Los Medicamentos, insumos y artículos de farmacia, deben ser despachados en cajas seguras, firmes y bien selladas, a fin de evitar deterioros y asegurar la indemnidad de los productos.
- 3.4 El despacho de los productos debe efectuarse en paquetes separando aquellos productos que puedan contener líquidos, con envoltorios impermeables a fin de evitar contaminaciones en caso de derrames, señalando además si son productos inflamables y / o corrosivos.
- 3.5 Las cajas deben venir con la identificación clara del destino, dirigidas a la IL. Municipalidad de Primavera, previa coordinación con la encargada de salud comunal u otro / a funcionario / a de la DIDECO.
- 3.6 La factura puede remitirse en sobre plástico, adosado al exterior de la caja o ser enviada por correo directamente a la IL. Municipalidad de Primavera, Avda. Arturo Prat 191, Cerro Sombrero. En caso de factura electrónica podrá de igual forma ser enviada al correo electrónico: oficinapartes@muniprimavera.cl y adquisiciones@muniprimavera.cl.
- 3.7 Las cajas y paquetes de los despachos deberán contar con sello de seguridad, que permita detectar sin lugar a dudas, posibles violaciones durante el transporte y traslado de los mismos (cinta de embalaje con logotipo del laboratorio, fabricante o Empresa adjudicada). En caso de algún problema los productos serán devueltos para su reposición de parte del proveedor en 03 días hábiles.
- 3.8 En casos de eventual violación de las cintas de embalaje, la empresa adjudicada debe responsabilizarse ante posibles faltantes de productos.
- 3.9 Costos de envío o fletes, deben ser a costo de la Empresa adjudicada. Asimismo, aquellos fletes a pagar por devoluciones de productos despachados erróneamente, por deterioro en su traslado o por canjes de vencimientos.





- 3.10 No se aceptarán fármacos dañados ya sea por causa del transporte, al almacenamiento en bodega de origen u otro motivo, tanto en su envase como contenido, una vez revisada la mercadería por la encargada de salud municipal u otro funcionario que se designe para tales efectos, se informará al proveedor para su respectivo retiro y devolución.
- 3.11 La identificación, pureza y potencia de los medicamentos licitados deben cumplir con los requisitos de Instituto de Salud Pública y normas legales pertinentes¹ y de buenas prácticas ².
- 3.12 En circunstancias que el ISP emita una alerta de retiro de productos, por la situación que sea, el PROVEEDOR deberá retirarlos con el flete a su cargo y deberá reponerlo a la brevedad, con otro lote que no se encuentre en cuestionamiento del ISP, o bien emitir nota de crédito con el valor de producto si el municipio así lo solicita.

4 CARACTERÍSTICAS DE LA OFERTA.

Los oferentes deberán cumplir con los siguientes requisitos, MEDICAMENTOS, INSUMOS Y PRODUCTOS DE FARMACIA ofertados:

- 4.1 Declaración jurada de que los medicamentos ofertados no han sido reportados a la fecha por la autoridad sanitaria Instituto de Salud Pública por Deficiencias Técnicas, ni calidad (incluido en anexo 2)
- 4.2 Certificado de medicamentos Bioequivalentes de acuerdo a las normas vigentes, si corresponde.
- 4.3 Cantidades, presentación y formatos ajustados a listado incluido en anexo N°3.

5 PROGRAMACIÓN DE ENTREGAS.

- 5.1 La Municipalidad de Primavera, una vez adjudicada la propuesta, y durante la vigencia del contrato emitirá las órdenes de compra de acuerdo a las necesidades Municipales y falta de stock de los medicamentos adjudicados al proveedor.
- 5.2 La entrega de los productos deberá cumplir con los requisitos indicados en el punto 3 de las Especificaciones Técnicas y dentro de los plazos indicados en la oferta del proveedor de acuerdo al Anexo N°3.
- 5.3 Las entregas deben ser completas, es decir, corresponder a la cantidad total de productos indicados en la orden de compra emitida. El incumplimiento de este requisito será sancionado de acuerdo a lo indicado en el punto N° 22 de las Bases Administrativas.

¹ Decreto 3, Aprueba Reglamento del Sistema Nacional de Control de los Productos Farmacéuticos de Uso Humano.

² Guía de Inspección de Buenas prácticas de manufactura (GMP) para la industria de productos farmacéuticos.





ANEXO N°1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

**"CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA
PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"**

PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	
R.U.T.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	
CONTACTO ADMINISTRATIVO LICITACIÓN	

REPRESENTANTE LEGAL (Sólo si es persona Jurídica):

NOMBRE	
R.U.N.	
DIRECCIÓN	
TELÉFONO	
CORREO ELEXTRÓNICO	

RELACIONES EXTERNAS

BANCO CON EL QUE OPERA	
TIPO DE CUENTA	
Nº DE CUENTA	



TELÉFONO	
CORREO ELECTRÓNICO	

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N°2

DECLARACIÓN JURADA SIMPLE DEL OFERENTE DE CONOCIMIENTO DE LAS BASES

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA
PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.T : _____

El oferente declara:

- i. Conocer las Bases administrativas, especificaciones técnicas y normas aplicables, las respuestas a consultas y aclaraciones (publicadas en el foro del portal mercadopúblico, durante el periodo señalado para el efecto), y las condiciones de la presente propuesta pública así mismo que mantendré mi oferta por un plazo de 90 días, a contar de la fecha de apertura de la propuesta y que toda la documentación presentada es fidedigna.
- ii. Garantiza la exactitud de mi declaración que es inapelable y definitiva, y autorizo a cualquier entidad pública o privada para suministrar las informaciones pertinentes que sean solicitadas por la IL. Municipalidad de Primavera en relación con esta propuesta.
- iii. Declara haber considerado en mi oferta la totalidad de los gastos y costos que impone el cumplimiento del contrato y que acepto las condiciones contenidas en el mismo.
- iv. Además, declara bajo Juramento que la persona natural, representante legal de la persona jurídica o apoderado de una unión temporal de proveedores, no estar él o sus integrantes, ni sus convivientes civiles), parientes hasta 3er grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive, o aquel con





quienes existan hijos en común (Capítulo VII, Art. 35 quinquies), inhabilitados para ejecutar la LICITACIÓN "CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA", ya que no se encuentran él o sus integrantes afectos a ninguna de las situaciones previstas en el inciso 6º del artículo 4 de la ley N° 19.886, la que dispone la prohibición de suscribir contratos administrativos de prohibición de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquellos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas. A su vez, él o sus integrantes declaran que tampoco se encuentran afectos a las mismas prohibiciones enunciadas en el inciso 6º del artículo 4 de la ley N° 19.886 aplicables a ambas Cámaras del Congreso Nacional, a Corporación Administrativa del Poder Judicial y a las Municipalidades y sus Corporaciones, respecto de los Parlamentarías, los integrantes del Escalafón Primario del Poder Judicial y los Alcaldes y Concejales, según sea el caso.

- v. Declara que, él o sus integrantes declaran que no registran saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con ninguno de los actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos 2 años.
- vi. Declara este oferente (él y sus integrantes), no han sido condenado a la pena d prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por aplicación de los artículos 8 y 10 de la ley N2 20.393 que establece la responsabilidad legal de las personas jurídicas en los delitos de lavado de activos, financiamiento del terrorismo y delitos de cohecho.
I
- vii. Declara que, los medicamento, insumos y productos de farmacia enviados, pertenecientes a los lotes especificados no se encuentran reportados por deficiencias técnica y calidad del Instituto de Salud Pública.
- i. Finalmente declara aceptar la decisión que determine el Mandante respecto de la Adjudicación de la propuesta, renunciando a toda acción civil, penal y/o administrativa.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL



ANEXO N°3

FORMULARIO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA ECONÓMICA

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA
PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"

NOMBRE DEL PROPONENTE O RAZÓN SOCIAL		
TELEFONO		
DOMICILIO		

1 El Representante Legal del proponente que suscribe, certifica conocer las especificaciones técnicas de la propuesta y que le valor de la oferta de los medicamentos requeridos es el que a continuación se detalla:

N °	NOMBRE DE MEDICAMENTO	FORMA DE PRESENTACIÓN	PRESENT A-CION	CANTIDA D POR CAJA	CANTIDAD DE CAJAS, HASTA DICIEMBRE 2024	PRECIO UNITARO (\$)	PRECIO TOTAL (\$)
1	ACIDO ACETILSALICILICO	COMPRIMIDO	100 MG	30 COMPRIMIDOS	36	\$	\$
2	AMOXICILINA	COMPRIMIDO	500 MG	21 COMPRIMIDOS	5	\$	\$
3	AMOXICILINA	COMPRIMIDO	750 MG	10 COMPRIMIDOS	5	\$	\$
4	AMLODIPINO BESILATO	COMPRIMIDO	10 MG	30 COMPRIMIDOS	39	\$	\$
5	AMLODIPINO	COMPRIMIDO	5 MG	30 COMPRIMIDOS	20	\$	\$
6	ATORVASTATINA CALCICA	COMPRIMIDO	10 MG	30 COMPRIMIDOS	24	\$	\$
7	ATORVASTATINA CALCICA	COMPRIMIDO	20 MG	30 COMPRIMIDOS	30	\$	\$
8	ATROPINA SULFATO MONOHIDRATO / PAPAVERINA CLORHIDRATO	COMPRIMIDO	0,5 MG Y 40 MG	10 COMPRIMIDOS	105	\$	\$
9	BETAMETASONA	TOPICA	0,05%	1 BARRA	25	\$	\$
10	AZITROMICINA DIHIDRATO	COMPRIMIDO	500 MG	6 COMPRIMIDO	6	\$	\$



11	CICLOBENZAPRINA CLORHIDRATO	COMPRIMIDO	10 MG	20 COMPRIMIDOS	6	\$	\$
12	CLORFENAMINA MALEATO	COMPRIMIDO	4 MG	20 COMPRIMIDOS	10	\$	\$
13	CLOTIMAZOL	TOPICA	1%	1 BARRA	25	\$	\$
14	Betametasona dipropionato 5mg / ml + Betametasona fosfato disodico 2mg / ml	SUSPENSION INYECTABLE	1 ML	1	6	\$	\$
15	DICLOFENACO DIETILAMINA	TOPICA	1,16%. 30 GR	1 BARRA	25	\$	\$
16	DICLOFENACO SODICO	COMPRIMIDO	50 MG	10 COMPRIMIDOS	95	\$	\$
17	DOMPERIDONA MALEATO	COMPRIMIDO	10 MG	20 COMPRIMIDO	97	\$	\$
18	ENALAPRIL MALEATO	COMPRIMIDO	10 MG	20 COMPRIMIDOS	27	\$	\$
19	ENALAPRIL MALEATO	COMPRIMIDO	20 MG	20 COMPRIMIDOS	54	\$	\$
20	IBUPROFENO	COMPRIMIDO	600 MG	20 COMPRIMIDOS	65	\$	\$
21	METFORMINA CLORHIDRATO	COMPRIMIDO	850 MG	30 COMPRIMIDOS	36	\$	\$
22	NAFAZOLINA CLORHIDRATO / SOLUCION OFTALMICA	LIQUIDO ESTERIL	0,012% (15 ML)	1	25	\$	\$
23	HIDROCLOROTIAZIDA	COMPRIMIDO	50 MG	20 COMPRIMIDO	36	\$	\$
24	NAFAZOLINA CLORHIDRATO - solucion oftalmica	LIQUIDO ESTERIL	0,012% (15 ML)	1 FRASCO	25	\$	\$
25	Nitrato de Tiamina (Vitamina B1) / Clorhidrato de Piridoxina (Vitamina B6) / Cianocobalamina (Vitamina B12).	IERINGA PRERELLENA O FRASCO AMPOLLA	10.000	3 POR CAJA	10	\$	\$
26	OMEPAZOL	CAPSULA	20 MG	30 CAPSULAS	71	\$	\$



27	LOPERAMIDA CLORHIDRATO	COMPRIMIDO	2 MG	6 COMPRIMIDOS	97	\$	\$
28	LORATADINA	COMPRIMIDO	10 MG	30 COMPRIMIDOS	105	\$	\$
29	LOSARTAN POTASICO	COMPRIMIDO	50 MG	30 COMPRIMIDOS	84	\$	\$
30	OXIDO DE ZINC	CREMA TOPICA	100MG	1 FRASCO	10	\$	\$
31	PARACETAMOL	COMPRIMIDO	500 MG	16 COMPRIMIDOS u 80 COMPRIMIDOS	155	\$	\$
32	PARACETAMOL / CLORFENAMINA MALEATO / PSEUDOFEDRINA SULFATO	COMPRIMIDO	500MG - 4 MG - 60 MG-	10 COMPRIMIDOS	105	\$	\$
33	PREDNISONA	COMPRIMIDO	20 MG	20 COMPRIMIDO	10	\$	\$
34	sulfato de salbutamol micronizado	AEROSOL PARA INHALACION	100MCG /DOSIS	1 AEROSOL	10	\$	\$

2 El Representante Legal del proponente que suscribe, certifica conocer las especificaciones técnicas de la propuesta y que le valor de la oferta de los **insumos y artículos de farmacia** requeridos es el que a continuación se detalla:

N °	Insumos / artículos de farmacia	CANTIDAD X ENVASE	CANTIDAD POR CAJA HASTA DICIEMBRE 2024	NOTA	VALOR UNITARIO	TOTAL X 6 MESES
1	PARCHE CURITA REDONDO	100 UNIDADES	1 CAJA DE 100		\$	\$
2	PARCHE CURITA RECTANGULAR	100 UNIDADES	1 CAJA DE 100		\$	\$
3	CINTA DE GLUCEMIA CAPILAR	25 C / U	4 CAJAS DE 25	Ø 2 c / caja x 50 cintas. *Equivalentes al Hemoglumotest.	\$	\$
4	HEMOGLUCOTE ST	equipo	1 EQUIPO		\$	\$
5	LANCETA	200	1 CAJA DE 200	c / caja x 100 cintas	\$	\$
6	ALCOHOL 70%	250 ml	3		\$	\$
7	ALCOHOL SPRAY 70%	125 ml	4	FC x 250ml	\$	\$



8	Suero Fisiológico 0.9%	20 ml	25	valor x 25 ampollas	\$	\$
9	jeringa	5 ml	25	caja x 100	\$	\$
10	jeringa	10 ml	25	caja x 100	\$	\$
11	Guantes de Nitrilo TALLA S	50 unidades	2	caja x 100	\$	\$
12	Guantes de Nitrilo TALLA M	50 unidades	2	caja x 100	\$	\$
13	Guantes de Nitrilo TALLA L	50 unidades	2		\$	\$
14	Mascarilla 3 pliegues	50 unidades	10 CAJAS		\$	\$
15	Gasa no tejida	5x5	1 CAJA DE 50		\$	\$
16	kits de curaciones desechable	3 tórulas y 1 apósito, una pinza anatómica, una pinza quirúrgica y una tijera	10		\$	\$
17	Cortador de pastillas		40		\$	\$
18	Pastillero	semanal am y pm	40		\$	\$

3.- El representante legal certifica fiel cumplimiento al plazo de entrega y calidad, según el siguiente detalle:

PLAZO DE ENTREGA Y CALIDAD	
Plazo de entrega	(señalar días de entrega)
Calidad de los productos	- (Indicar fechas de vencimiento). - (Certificado, de parte del oferente, que indique que lotes de medicamentos, insumos y artículos de farmacia NO estén observados por parte del ISP).

VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR NETO): \$ _____

El valor neto es el monto que se deberá ingresar al sistema de información al momento de generar la oferta





VALOR TOTAL DE LA OFERTA (VALOR TOTAL): \$ _____

El valor total corresponde al monto con impuestos incluidos según lo indicado anteriormente y considerando el envío. Si la oferta es exenta, deberá ingresar el mismo valor anterior.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

ANEXO N° 4

Declaración Jurada Simple en relación a parentesco, conflicto de interés y

Pacto de Integridad

LICITACIÓN PÚBLICA

"CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA
PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA"

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.T : _____

El Oferente que suscribe, oponente a la Licitación Pública "CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA", declara bajo juramento que no se encuentra afecto a ninguna de las causales de inhabilidad previstas en el artículo N° 56 de la ley N° 18.575, es decir:





- a) Que no tengo vigente o suscrito por mi o terceros, contratos o cauciones ascendentes a 200 unidades tributarias mensuales o más con la IL. Municipalidad de Primavera y que tampoco tengo litigios pendientes con dicha institución. Así mismo declaro bajo juramento que no tengo Calidad de Director, Administrador, Representante o Socio Titular del 10% o más de los derechos de la sociedad que tenga Contratos o Cauciones con el Municipio al que estoy prestando servicios como proveedor de la presente licitación a través de Chilecompra.
- b) Que no tengo la calidad de cónyuge, hijo adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive respecto de las autoridades y de los funcionarios directivos de la Municipalidad de Primavera.
- c) Que no soy funcionario / a de la IL. Municipalidad de Primavera, ni presto servicios en ninguna calidad jurídica, así como no tengo lazos administrativos con el personal municipal, tampoco ni con sus cónyuges o convivientes civiles, ni con las demás personas unidas por los vínculos de parentesco en segundo grado de consanguinidad o afinidad, ni con sociedades de personas o empresas individuales de responsabilidad limitada de las que formen parte o sean beneficiarios finales, ni con sociedades en comanditas por acciones, sociedades por acciones o anónimas cerradas en que sean accionistas directamente, o como beneficiarios finales, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10 por ciento o más del capital, directamente o como beneficiarios finales, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas.

Pacto de Integridad:

- i) El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- j) El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- k) El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sea necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- l) El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de Legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- m) El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.
- n) El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.





- o) El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas
- p) El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o estos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.
- q) Reconocer y declarar que la oferta presentada en este proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y que aseguran la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidades ofertadas.
- r) Revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos de la presente licitación, tomando todas las medidas para asegurar la veracidad, legalidad e integridad de la misma.
- s) Ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral y transparencia en el presente proceso licitatorio y durante la relación contractual cumpliendo la normativa vigente.
- t) Evitar dar lugar a o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, dando estricto cumplimiento al respeto de este derecho.
- u) Aceptar la inclusión de este Pacto de Integridad en el presente proceso licitatorio y en los demás documentos que forman parte del mismo.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL





ANEXO N°5

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

LICITACIÓN PÚBLICA

“CONTRATO DE SUMINISTROS DE MEDICAMENTOS, INSUMOS Y ARTÍCULOS DE FARMACIA
PARA LA IL. MUNICIPALIDAD DE PRIMAVERA”

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

R.U.T : _____

En este anexo el oferente describe la experiencia que posee el oferente respecto a lo solicitado en la presente licitación.

Descripción experiencia	Monto	Mandante	Contacto





***adjuntar ordenes de compra.**

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

REGÍSTRESE en Secretaria Municipal,
COMUNÍQUESE a Jefatura de Adquisiciones, a la DOM, SECPLAN, Dirección de Control,
y una vez hecho, ARCHIVESE.

BLAGOMIR BRZTILO AVENDAÑO
Alcalde

CRISTINA VARGAS VIVAR
Secretaria Municipal

JVH/MVB/vgb

